PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 9 de octubre de 2017

NOTA PR. UOC Nº 415/2017

Señor
Abog. Santiago Jure Domaniczky, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Me dirijo a Usted en relación a la LCO Nº 10/2017 "Mantenimiento del Sistema de Iluminación del Palacio de Gobierno", Id: 328.724

En tal sentido, y con respecto a los motivos de no difusión, de la cancelación de dicho proceso, manifiesto cuanto sigue:

1. La Dirección de la U.O.C., a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, es notificada que en el proceso no se tuvieron en cuenta algunos ítems fundamentales para que el servicio se desarrolle con eficiencia, y que es necesario replantear en su totalidad las especificaciones técnicas del llamado. Dicha solicitud, deja sin efecto la reunión el comité evaluador por lo cual no se cuenta con el Informe de Evaluación correspondiente.

2. Se adjunta dictamen Nº 22/2017 corregido.

Hago propicia la ocasión para saludarlo con mí más distinguida consideración y estima.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa

Sra. Graciela P. de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República

Presidencia de la República
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN DE LA U.O.C. N° 22 /2017

Ref: LCO N° 10/2017 "Mantenimiento del Sistema de Iluminación del Palacio de Gobierno. Id: 328.724

Asunción, 15 de setiembre de 2017.

I- ANTECEDENTES

El Gabinete Civil de la Presidencia de la República, realiza el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2017.

Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día 5 de setiembre de 2017, en el cual se presentaron las empresas: INNOVACIONES Y TECNOLOGIA S.A, N Y F INGENIERIA DE Yanina Notario.

Que las ofertas no fueron evaluadas, teniendo en cuenta el Memo presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, de la Presidencia de la República, donde solicita la cancelación del proceso, debido a que se ajustará las especificaciones técnicas y se hará un nuevo llamado a fin de ahorrar trámites burocráticos

II- CONTENIDO

Que la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"; en su Artículo 31, establece que "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

III- CONSIDERACIONES

Que la situación plantada por la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en la cual menciona, que en esta Licitación no se contempló todos los ítems que serán necesarios para el buen funcionamiento de la lumínica del Palacio.

IV- CONCLUSIÓN DEL DICTÁMEN

Que conforme a lo expuesto La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Presidencia de la República, sugiere que corresponde cancelar el llamado en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2017, "Mantenimiento del Sistema de Iluminación del Palacio de Gobierno", con ID. Nº 328.724, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa

Gracidia Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República